Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . .
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 396

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

Don Melitón Gonzalo, vecino de Migueláñez, y Don Francisco de Frutos, vecino de Fuentepelayo, han presentado en el Gobierno civil instancia y proyecto de obras pidiendo la concesión de ampliación y de cambio de uso en el aprovechamiento hidráulico, no inscripto, de que disponen en el molino "Garrido„ sobre el río Cega, término de Zarzuela del Pinar.

Solicitan, la ampliación del caudal de aguas, hasta la cifra de 2.024 litros por segundo, destinando 1.024 litros al movimiento de una turbina para la fabricación de paños y 100 litros al movimiento de otra turbina para la producción de energía eléctrica con aplicación al alumbrado eléctrico y otros usos industriales; y la elevación de la cresta de la presa en 67 centímetros sobre la posición que le corresponde al caso en que el motor utilizado sean dos rodeznos de madera que fueron antiguamente instalados y de tal modo, que el nuevo salto total que resulte sea de cuatro metros.

Deberán ser modificadas las tomas así en su situación y disposición como en sus dimensiones y de modo que su funcionamiento produzca resultados en armonía con los números que preceden.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas, y se abre una información pública que durará treinta días, á contar de la fecha del número del *Boletín* en que se haga la inserción de este anuncio, á fin de que las personas ó entidades interesadas, puedan formular reclamaciones dentro de aquel plazo.

El proyecto de las obras se halla expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante los días hábiles del período informativo, desde las nueve á las trece horas.

Segovia 29 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 392

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de 22 del actual, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 126 de la ley provincial, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, hasta que esta Corporación se reuna para prestarlas su aprobación, las Cuentas provinciales correspondientes al año 1907, rendidas por la Contaduría de la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 26 de Febrero de 1908. —El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1907

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el año de 1907....	662.065'08
DATA.—Pagos verificados en igual período..................	590.059'89
EXISTENCIA PARA EL AÑO SIGUIENTE...............	72.005'19

	Operaciones realizadas durante el año de 1907 Pesetas
CARGO	
Repartimiento.................	454.936'17
Beneficencia	27.074'04
Recursos especiales.............	4.092'85
Enajenaciones.................	207'25
Resultas.....................	110.806'03
Reintegros...................	64.948'74
INGRESOS...............	662.065'08
DATA	
Administración provincial..........	73.858'34
Servicios generales.............	16.373'45
Obras obligatorias..............	71.485'91
Cargas......................	6.731'87
Instrucción pública.............	57.036'64
Beneficencia..................	211.080'36
Corrección pública.............	21'649'17
Imprevistos..................	9.913'29
Carreteras...................	119.913'48
Otros gastos.................	1.977'38
Devoluciones.................	40
PAGOS...............	590.059'89

El precedente resumen está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos unidos á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Segovia á 27 de Febrero de 1908.—El Depositario, Fernando Carral.

Examinado el precedente resumen, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Segovia 27 de Febrero de 1908.—El Contador, Quintín Núñez.—V.° B.°; El Presidente, J. Páramo.

Núm. 394

Jefatura provincial de Fomento

Juntas locales de ganadería

CIRCULAR

No habiéndose cumplido por varios Sres. Alcaldes lo dispuesto por esta Sección en su circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, de fecha 24 de Enero último, para constituir las Juntas locales de ganaderos que previenen las disposiciones vigentes, y siendo de urgente necesidad la constitución de aquéllas así como de interés general para la conservación y mejora de la ganadería, conmino con la multa de 15 pesetas á los citados señores Alcaldes que no cumplan tan importante servicio en el plazo de ocho días, á contar de la publicación de esta Circular en el *Boletín oficial*; interesándoles me releven como así lo espero de proceder á la imposición y efectividad de aquélla.

Segovia 28 de Febrero de 1908. —El Jefe de Fomento accidental, Rufino Cano de Rueda.

Núm. 398

Sección provincial de Pósitos de Segovia

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido lo ordenado por esta Jefatura en Circular del 13 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* número 20, remitiendo á esta Sección las Cuentas de la administración de sus respectivos Pósitos; he dispuesto concederles un nuevo plazo de veinte días, á contar desde esta fecha para la remisión de las mismas, en la inteligencia que de no cumplimentar dicho servicio en el tiempo nuevamente señalado, procederé contra aquéllos por todos los medios que me confiere la vigente ley de Pósitos.

Segovia 1.º de Marzo de 1908. —El Jefe, Nazario Longué.

Núm. 381

Alcaldía de Fuentepiñel

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos de este pueblo, para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo; advirtiéndose que transcurrido que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Fuentepiñel 20 de Febrero de 1908. —El Alcalde, Buenaventura Gonzalo.

Núm. 382

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos de este pueblo, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, dentro de dicho plazo; pues trascurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Santibáñez de Ayllón 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 367

Alcaldía de Sigueruelo

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á verificar el recuento general de ganadería existente en este término y de la que de la propiedad de estos vecinos se encuentre en otras jurisdicciones, á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1909; se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sigueruelo 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm. 390

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que no habiéndose publicado en el *Boletín oficial* de la provincia con la anticipación prevenida en la Ley, el edicto anunciando la subasta tercera y sin sujeción á tipo de los bienes embargados en causa seguida por delito de cohecho á Bernabé Ayuso Huertas, Eugenio Alonso de Pedro y Cesáreo Cantalejo Fernández, vecinos respectivamente de Collado Hermoso, Brieva y la Cuesta, y cuyo remate estaba señalado para el día tres del próximo Marzo, se ha dejado sin efecto dicho señalamiento y se ha designada para la celebración del remate el día siete de Abril próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones y advertencias que aparecen hechas en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia númeveintidós, cerrespondiente al día diecinueve del corriente, que se da por reproducido en el presente.

Dado en Segovia á veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho.—Feliciano de Burgos.—Julián Otero.

Núm. 391

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

En cumplimiento de una orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, comunicada á este Juzgado en telegrama de ayer, recuerdo á los Jueces municipales del partido la obligación en que están de participar al Ministerio de Gracia y Justicia los fallecimientos de las personas poseedoras de títulos del Reino, y el exacto cumplimiento de este servicio y la observancia de la Real orden de veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que lo regula; en la inteligencia de que se les exigirá con todo rigor la responsabilidad en que incurran, en el caso de no verificarlo.

Segovia veintiséis de Febrero de mil novecientos ocho.— El Juez de primera instancia y de instrucción accidental, Feliciano de Burgos.

Núm. 376

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza

Por el presente y en virtud de providencia de fecha diecisiete del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Francisco de Paula Caplín y Fandiño, se cita á D. Victor Cabrera Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza y segundo piso de la Casa Consistorial, á efecto de hacerle saber la tasación de costas practicada por la Relatoría Secretaria de la Audiencia Territorial de Madrid, en los autos seguidos por dicho don Victor Cabrera, con D. Marcial Sanz Bermejo y otros, sobre pago de perjuicios; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Riaza diecinueve de Febrero de mil novecientos ocho.—Manuel Rodríguez.

Núm. 397

Juzgado municipal de Collado Hermoso

Don Ceferino Isabel González, Juez municipal del referido pueblo de Collado Hermoso.

Hago saber: Que para pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas de principal, á D. Manuel Herrero González, como apoderado de su señora madre D.ª Josefa González, ambos vecinos de Navafría, con más las costas habidas y las que se originen por virtud de la demanda seguida en este Juzgado, en juicio verbal civil celebrado á instancia del referido D. Manuel Herrero González, contra D. José Revenga Calle, de esta vecindad, se saca en pública subasta la siguiente finca:

Una casa en el pueblo de Collado Hermoso, á la calle del Rosario, sin número de población, con su corral accesorio, á la parte de la puerta accesoria de la misma; que linda toda la casa y corral entrando á la derecha, con casa de Cándido García Yagüe, y el corral con calle pública, á la izquierda, casa y corral de Manuel Revenga Calle; á la espalda, la citada casa, linda con el corral referido; y Este, con calle pública titulada del toril, por donde tiene la entrada dicho corral; y de frente, con la dicha calle del Rosario por donde tiene la casa su entrada principal; tasada en 750 pesetas, tipo de la subasta.

Dicho acto tendrá lugar el dia veintisiete de Marzo próximo del presente año y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la Casa Consistorial de este pueblo, pudiendo los licitadores hacer postura por las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; y pudiendo hacerlo á calidad de ceder á un tercero; y no habiendo título de dominio de la citada finca, según manifestación del deudor, serán de cuenta del rematante los que fueren necesarios.

Collado Hermoso veinticinco de Febrero de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Ceferino Isabel.—El Secretario, Lucio Sanz.

Núm. 355

Juzgado municipal de Torrecilla del Pinar

Don Felipe Galindo Adrados, Juez municipal de Torrecilla del Pinar.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo. Los derechos, los que señala el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Torrecilla del Pinar 17 de Febrero de 1908.—El Juez municipal, Felipe Galindo.—El Secretario interino, Gregorio Arranz.

Núm. 368

Juzgado municipal de Hontalbilla

D. Lucio Torres Muñoz, Juez municipal de este pueblo de Hontalbilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, la cual deberá ser expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del inteinteresado.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fija un ejemplar en el sitio de costumbre.

Hontalbilla 21 de Febrero de 1908. —El Juez municipal, Lucio Torres.

IMPRENTA PROVINCIAL